

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

COLEGIO "EL VALLE"

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 15/2007
de 19 de Abril
Comunidad de Madrid
(Modificado por acuerdo de consejo escolar de 27 de octubre de 2010)

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Derechos de los alumnos.

- I. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- II. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- III. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades.
- IV. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- V. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, si bien, no podrán hacer una manifestación ostensible de las mismas mediante elementos ajenos al uniforme escolar en las etapas donde éste resulta de utilización preceptiva, o mediante vestimentas o complementos de evidente significación religiosa, ideológica o cultural en las etapas escolares donde el uso de uniforme no es preceptivo.
- VI. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- VII. Los alumnos tienen derecho a que el centro guarde reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.
- VIII. Los alumnos tienen el derecho de participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.
- IX. Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.
- X. Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos. Los alumnos podrán asociarse una vez terminada la relación con el centro al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de la vida del centro.
- XI. Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- XII. Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

- representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- XIII. Los alumnos tienen derecho a que se les facilite un lugar de reunión para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuírsele una finalidad educativa o formativa.
- XIV. Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- XV. Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.
- XVI. Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias. La Administración educativa garantizará este derecho mediante una política de becas.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

El estudio constituye el deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- II. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de los planes de estudio.
- III. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- IV. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- V. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- VI. La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia de carácter personal o social.
- VII. Deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro.
- VIII. Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros e la comunidad educativa.
- IX. Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

NORMAS DE CONVIVENCIA

Objetivo de las normas de convivencia

- Crear personas acordes con una sociedad democrática de derechos y deberes.
- El crecimiento integral de la persona
- El buen ambiente de convivencia en el centro
- El desarrollo del trabajo educativo en un ámbito que lo permita
- El equilibrio entre derechos y deberes

Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias paliativas o agravantes que concurran en el incumplimiento.

Circunstancias paliativas son:

- El reconocimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación del daño causado
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta
- No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Circunstancias agravantes son:

- La premeditación y la reiteración
- La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica o por cualquier otra condición personal o social.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la violencia
- La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia
- La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

Responsabilidad y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. En ocasiones, y a criterio del centro, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

Cuando se incurra en agresión física o moral, el responsable deberá, independientemente de las medidas que se tomen, reparar moralmente a la persona agredida o injuriada mediante la presentación de excusas privadamente si la agresión fue en privado o públicamente si la agresión fue pública.

Faltas de asistencia

El centro establece en el 40 % el cómputo de faltas respecto del total de las efectuadas en una asignatura para no poder aplicar correctamente los criterios de evaluación y el sistema de evaluación continua.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para estos casos serán la realización de tareas, trabajos, actividades diversas tendentes a cubrir los contenidos y criterios fundamentales para su progresión académica y promoción a cursos posteriores que a juicio del profesor de área se estipulen.

Ámbito de aplicación de las normas de convivencia del centro

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el centro escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tiene la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del ministerio Fiscal.

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas leves de disciplina (actitudes contrarias a las normas de convivencia):

- SALIR DEL AULA ENTRE CLASE Y CLASE.
- LLEGAR TARDE A LAS CLASES.
- EL DESORDEN EN ENTRADAS Y SALIDAS.
- EL DESORDEN EN LOS TRASLADOS POR EL CENTRO.
- HACER MAL USO DEL MATERIAL ESCOLAR INDIVIDUAL O COLECTIVO.
- LAS FALTAS DE UNIFORMIDAD O BIEN LLEVAR COMPLEMENTOS DE ALGÚN TIPO AJENOS A ÉSTE.
- LLEVAR PENDIENTES, PIERCING, O ALGÚN OTRO ADORNO DE TIPO SIMILAR.
- LA UTILIZACIÓN DE SEÑAS IDENTIFICATIVAS DE CARÁCTER EXTERNO NO ACORDES CON EL CENTRO ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE VESTIMENTAS O COMPLEMENTOS DE EVIDENTE SIGNIFICACIÓN RELIGIOSA, IDEOLÓGICA O CULTURAL.
- FALTAS DE ASEO.
- EL USO DE LENGUAJE MALSONANTE.
- JUGAR CON PELOTAS DURAS O QUE PUEDAN DAÑAR A ALGUIEN EN EL PATIO
- INTERRUMPIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES.
- MASCAR CHICLE.
- HACER MAL USO DE LA AGENDA ESCOLAR PROPIA O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA MISMA ASÍ COMO LA DE LOS COMPAÑEROS.
- LA ESTANCIA DE LOS ALUMNOS EN LUGARES INDEBIDOS Y EL ACCESO O SALIDA AL CENTRO POR LUGARES NO AUTORIZADOS.
- **LA AUSENCIA A LOS ACTOS PROGRAMADOS POR EL CENTRO.**
- **EL USO DE MÓVILES, OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DISTRAER AL ALUMNO.**
- **LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LOS PROFESORES MANDEN REALIZAR FUERAS DE LAS HORAS DE CLASE.**
- CUALQUIER OTRA FALTA NO INCLUIDA EN ESTA RELACIÓN Y DE SIMILAR CALIFICACIÓN A LAS EXPUESTAS.

LA ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS LEVES EN UN TRIMESTRE CONSTITUIRÁN UNA FALTA GRAVE

Son **Conductas GRAVES** para la convivencia en el centro las siguientes:

- LA REITERACIÓN EN **UN MISMO TRIMESTRE DE TRES FALTAS** CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (FALTAS LEVES)
- **EL INCUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE UNA Falta leve.**
- **LOS ACTOS DE INCORRECCIÓN O DESCONSIDERACIÓN CON COMPAÑEROS U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- **LOS ACTOS DE INDISCIPLINA Y LOS QUE PERTURBEN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.**
- **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LAS INSTALACIONES O EL MATERIAL DEL CENTRO.**
- **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS BIENES O PERTENENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- **EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.**
- **COPIAR EN LOS EXÁMENES CUANDO NO DEBA CALIFICARSE COMO CONDUCTA MUY GRAVE DE ACUERDO CON EL APARTADO SIGUIENTE.**
- **LAS FALTAS REITERADAS DE PUNTUALIDAD O DE ASISTENCIA A CLASE, QUE A JUICIO DEL TUTOR , NO ESTÉN JUSTIFICADAS.**
- **LAS CONDUCTAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN A OTROS COMPAÑEROS EL EJERCICIO DEL DERECHO O CUMPLIMIENTO DEL DEBER DEL ESTUDIO.**
- **LA INCITACIÓN O ESTÍMULO A LA COMISIÓN DE UNA Falta contraria a las normas de conducta.**
- **CUALQUIER OTRA INCORRECCIÓN DE IGUAL GRAVEDAD QUE ALTERE EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR QUE NO CONSTITUYA Falta muy grave.**

SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES

- **LOS ACTOS DE INDISCIPLINA, DESCONSIDERACIÓN, INSULTOS, INJURIA U OFENSAS GRAVES, FALTA DE RESPETO O ACTITUDES DESAFIANTES, COMETIDOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- LA AGRESIÓN FÍSICA O MORAL CONTRA LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O LA DISCRIMINACIÓN GRAVE POR RAZONES DE RAZA, SEXO, CAPACIDAD ECONÓMICA, CONVICCIONES PERSONALES POLÍTICAS, MORALES O RELIGIOSAS, ASÍ COMO POR PADECER DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA, O POR CUALQUIER OTRA CONDICIÓN PERSONAL O CIRCUNSTANCIA SOCIAL.
- **EL ACOSO FÍSICO O MORAL A LOS COMPAÑEROS.**
- **LA GRABACIÓN, PUBLICIDAD O DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO O SOPORTE, DE AGRESIONES O HUMILLACIONES COMETIDAS.**
- **LA SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD**
- **LA FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS O ADMINISTRATIVOS**
- **LOS DAÑOS GRAVES CAUSADOS INTENCIONADAMENTE O POR USO INDEBIDO EN LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y DOCUMENTOS DEL CENTRO O EN LAS PERTENENCIAS DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- **LA REALIZACIÓN DE ACTOS O LA INTRODUCCIÓN EN EL CENTRO DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS O PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, O LA INCITACIÓN A LOS MISMOS.**
- **LA PERTURBACIÓN GRAVE E INJUSTIFICADA DEL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.**
- **COPIAR EN LOS EXÁMENES SIRVIÉNDOSE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS U OTROS MEDIOS, MODOS O FORMAS QUE TIENDAN DIRECTA O ESPECIALMENTE A ASEGURAR LA ACCIÓN.**
- **LA REITERACIÓN EN EL MISMO TRIMESTRE TRES FALTAS GRAVES.**
- **EL INCUMPLIMIENTO DE UNA SANCIÓN IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE UNA FALTA GRAVE.**

MEDIDAS CORRECTIVAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro consideradas como leves se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados
- d) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- e) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- f) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Las conductas graves para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata..
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días.
- g) Cambio de Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo cuando se apliquen las sanciones de los apartados d), e) y f), el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de las mismas.

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

Las conductas muy graves para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro , por período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los apartados b), d) y e), el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesor que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en los apartados f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro suponga menoscabo de los derechos o dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

Normas de conducta

- a) La asistencia a clase.
- b) Los alumnos no podrán permanecer en lugares no permitidos (pasillos, pasarelas, escaleras).
- c) La puntualidad en todos los actos programados por el centro.
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer el propio alumno o a sus compañeros.
- e) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de clase como en el recinto escolar.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el uso de la violencia física o verbal.
- g) Deberá usarse un lenguaje adecuado y no malsonante dentro del recinto escolar.
- h) La correcta utilización del uniforme y el aspecto aseado que los alumnos deben tener; no permitiéndose adornos o características estéticas (piercing, crestas en cabello) contrarias al espíritu del uniforme.
- i) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- j) El cuidado y el respeto de los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- k) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- l) El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, docentes y no docentes.
- m) La colaboración con los profesores cuando estos requieran la presencia de un alumno para tratar temas que conciernan a la evolución académica de dicho alumno o bien que tengan relación con el Centro.
- n) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudios en el centro respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- o) Las entradas, salidas y desplazamientos deberán realizarse de manera ordenada
- p) La utilización de los servicios debe realizarse en las horas previstas para ello según el nivel educativo al que pertenezcan, los alumnos no podrán permanecer en ellos y se consideraran faltas graves el deterioro intencionado de los mismos.
- q) Los patios de recreo son lugar común para diversos cursos, por lo tanto se evitarán cualquier tipo de juego que pueda suponer un riesgo para los propios alumnos que lo practiquen u otros alumnos que compartan patio.

COLEGIO "EL VALLE"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
ALUMNOS

- r) El comedor escolar se rige por las mismas normas de convivencia que el resto del colegio. Por ello se aplicarán las faltas (leves, graves y muy graves) y sus correspondientes medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia. Los alumnos tendrán especial atención con la limpieza, el trato con el persona de cocina y con los profesores encargados del servicio.
- s) Los alumnos no podrán hacer uso de las pasarelas si no es acompañados de un profesor.